



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA
SANCIONES DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN DEL 10 DE OCTUBRE 2018

PRIMERA DIVISIÓN

CARTHAGO SALA 2012 – OSASUNA MAGNA

Al jugador D. CARLOS HENRIQUE RIBEIRO, del Club CARTHAGO SALA 2012, 4 partidos.

C.D. SEGOVIA FUTSAL – AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10

Al Delegado D. SANTIAGO LOPEZ ESCOLANO, del Club AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10, 2 partidos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y, en su caso, demás elementos probatorios referentes al partido correspondiente a la Primera División del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 6 de octubre de 2018, entre los clubes **CARTHAGO SALA 2012 – OSASUNA MAGNA**, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

Sancionar al jugador D. CARLOS HENRIQUE RIBEIRO, del Club **CARTHAGO SALA 2012**, con 4 partidos de sanción, como autor de la infracción grave tipificada en el artículo 137-3.b), por agredir a un contrario, e imponer al Club multa accesoria en cuantía de 160 euros (artículo 133.3).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 10 de octubre de 2018

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club CARTHAGO SALA 2012
Sr. Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Sala.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL
COMITÉ NACIONAL DE FÚTBOL SALA

R E S O L U C I Ó N

Vistos el acta del encuentro y, en su caso, demás elementos probatorios referentes al partido correspondiente a la Primera División del Campeonato Nacional de Fútbol Sala, celebrado el día 7 de octubre de 2018, entre los clubes **C.D. SEGOVIA FUTSAL – AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10**, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la R.F.E.F., que se citan, el Juez de Competición,

ACUERDA:

Sancionar al Delegado D. SANTIAGO LOPEZ ESCOLANO, del Club AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10, con 2 partidos de suspensión, como autor de la infracción leve tipificada en el artículo 137-2b, por desplazar el balón estando éste fuera de la superficie de juego, evitando una ocasión manifiesta de gol, imponiendo el grado medio de la sanción en aplicación del artículo 137.6 del Código Disciplinario, e imponer al Club multa accesoria en cuantía de 120 euros (artículo 133.3).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo máximo de diez días, a contar desde aquél en que se hubiera recibido su notificación.

Las Rozas (Madrid), 10 de octubre de 2018

JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL SALA

Sr. Presidente del Club AGRUPACIÓN DEPORTIVA SALA 10
Sr. Presidente de la Liga Nacional de Fútbol Sala.